

AMBIENTE

Designan Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM)

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2018-MINAM

Lima, 1 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, según lo dispuesto en el numeral 12.2 del artículo 12 de la referida Ley, la Presidencia Ejecutiva del INAIGEM conduce el funcionamiento institucional de la entidad, está a cargo de un Presidente Ejecutivo que es designado mediante Resolución Suprema a propuesta del Ministro del Ambiente, por lo que corresponde designar a la funcionaria que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora María Gisella Orjeda Fernández, en el cargo de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM).

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

1676524-9

Modifican la R.M. N° 172-2011-MINAM, que conformó el Equipo de Mejora Continua del Ministerio del Ambiente

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 280-2018-MINAM

Lima, 1 de agosto de 2018

VISTOS; el Memorando N° 785-2018-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 259-2018-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 470-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Simplificación Administrativa como Política Nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades de la Administración Pública que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa

con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de los procesos de reingeniería o simplificación administrativa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 172-2011-MINAM se conformó el Equipo de Mejora Continua del Ministerio del Ambiente, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo dispuesto en la Metodología de la Simplificación Administrativa;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2013-MINAM modificada por Resoluciones Ministeriales N° 093-2014-MINAM, N° 332-2015-MINAM y N° 151-2016-MINAM, se designaron a los integrantes del Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Ambiente;

Que, mediante Memorando N° 785-2018-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 259-2018-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que propone actualizar la conformación del Equipo de Mejora Continua del Ministerio del Ambiente;

Con el visado del Secretario General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 172-2011-MINAM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Conformar el Equipo de Mejora Continua del Ministerio del Ambiente, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará integrado por:

- Un/a representante de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien actuará como Responsable del Equipo.
- Un/a representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Un/a representante de la Oficina de Finanzas.
- Un/a representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Un/a representante de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.”

Artículo 2.- Los titulares de los órganos y unidades orgánicas a las que se refiere el artículo precedente, designan a sus representantes, de acuerdo al perfil establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa, mediante comunicación escrita dirigida al Responsable del Equipo de Mejora Continua del Ministerio del Ambiente, en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 3.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 270-2013-MINAM, N° 093-2014-MINAM, N° 332-2015-MINAM y N° 151-2016-MINAM.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los órganos y unidades orgánicas a las que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

1676499-1